



(NO) FENECIMIENTO No. **0073**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
NODO: PROVINCIAL DE VELEZ
ENTIDAD: ESE HOSPITAL EL PEÑON
REPRESENTANTE LEGAL: LIZETH CRISTINA MONCADA DIAZ
Gerente
YENNY ELIZABETH CONTRERAS PEREZ
Ex Gerente
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la ESE Hospital El Peñón, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión **Negativa**, sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **Negativa**, sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

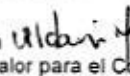

ARTÍCULO PRIMERO: (NO) FENECER la cuenta rendida por LIZETH CRISTINA MONCADA DIAZ, representante legal (Gerente) de la entidad ESE HOSPITAL EL PEÑON de la vigencia fiscal 2023, siendo responsable de la vigencia la doctora YENNY ELIZABETH CONTRERAS PEREZ, Exgerente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó:
Revisó:

ULDARI MORENO RAMIREZ- Líder de Auditoría 
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ, Sub-Contralor para el Control Fiscal 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, noviembre 27 de 2024

Doctor
LIZETH CRISTINA MONCADA DIAZ
Gerente
ESE HOSPITAL EL PEÑÓN, SANTANDER
Calle 6 con CRA 4
El Peñón, Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0130 NOVIEMBRE 27 DE 2024, Vigencia-2023.**

Sujeto de control: **E.S.E. HOSPITAL EL PEÑÓN, SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0130 NOVIEMBRE 27 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.


Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

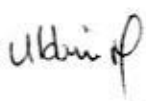

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:
Correo institucional:
Copia:


ULDARI MORENO RAMIREZ
umoreno@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ,
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: **ULDARI MORENO RAMIREZ** 
Líder de auditoría
Revisó: **JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ** -supervisor 



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	RECF - 41A - 06 PERCF
	Modelo de Informe PERCF Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Versión: 06 - 24 Fecha: 04 - 09 - 24
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 37

NODO PROVINCIAL DE VELEZ
SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N. 0130 NOVIEMBRE 27 DE 2024

ESE HOSPITAL EL PEÑON, SANTANDER


LIZZETH CRISTINA MONCADA DIAZ
Gerente

YENNY ELIZABETH CONTRERAS PEREZ
Ex Gerente

VIGENCIA 2023

BUCARAMANGA



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	RECF - 41A - 06 PERCF
	Modelo de Informe PERCF Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Versión: 06 - 24 Fecha: 04 - 09 - 24
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 2 de 37

EQUIPO DIRECTIVO

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (e)

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub Contralor para el Control Fiscal

JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ
Auditor Fiscal – Nodo Central e Institutos Descentralizados
(Supervisor de Auditoría)

EQUIPO AUDITOR

MYRIAM BELTRAN BECERRA
Profesional Universitario

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN
Auditor Fiscal

ULDARI MORENO RAMIREZ
Profesional Especializado
Líder de Auditoría






CONTENIDO

1.	Opinión (Negativa) sobre estados financieros	4
1.1.	Fundamento de la opinión	5
2.	Opinión Negativa sobre el Presupuesto.....	5
2.1.	Fundamento de la Opinión.....	6
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable	7
3.1.	Fundamento del concepto	8
3.1.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	8
4.	Cuestiones clave de la auditoría	9
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	10
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	11
7.	Otros requerimientos legales	12
7.1.	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal	12
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento	12
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	13
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	13
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 01:.....	15
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 02:.....	17
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 03:.....	18
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04:.....	19
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA CON POSIBLE INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 05:.....	20
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 06:.....	23
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 07:.....	24
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 08:.....	26
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 09.....	27
	CUADRO NUMÉRICO DE OBSERVACIONES	31
	CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES.....	32
	ANEXO 2	33
	CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR.....	¡Error! Marcador no definido.
	ANEXO 3	34
	ESTADOS FINANCIEROS	35
	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	36
	PRESUPUESTO.....	36
	OTROS ANEXOS	37

X 5

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	RECF - 41A - 06 PERCF
	Modelo de Informe PERCF	Versión: 06 - 24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Fecha: 04 - 09 - 24
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 4 de 37

Bucaramanga, noviembre 27 de 2024

Doctor

LIZETH CRISTINA MONCADA DIAZ

Gerente

ESE HOSPITAL EL PEÑON, SANTANDER

Calle 6 con CRA 4

El Peñón, Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE HOSPITAL EL PEÑON, SANTANDER, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la ESE HOSPITAL EL PEÑON, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión (Negativa) sobre estados financieros

La Empresa Social del Estado Centro de Salud El Peñón Santander, es una ESE adscrita a la Red Departamental de servicios del departamento de Santander, catalogada como una entidad tipo 1C, con un portafolio de servicios completos de baja complejidad, cuenta con 2 puestos de salud ubicados en las veredas Otoval y Girón para atención en los centros poblados más representativos del municipio, debido a la dispersión geográfica. La ESE fue creada (transformada) mediante el Acuerdo Municipal No. 011 de octubre 15 de 2004 - Expedida por el Concejo Municipal de EL Peñón - Santander.

Su actividad principal es la prestación de los servicios de salud de primer nivel y está incluida en el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la ESE HOSPITAL EL PEÑON, SANTANDER que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de



diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

- Negativa: "En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]"

ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%	0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
					Negativa

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal PERCF

1.1. Fundamento de la opinión

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$ 2.318.112.810,00	1,00%	\$23.181.128

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal PERCF

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$453.526.926, el 19,56% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos la baja gestión en la inversión de recursos recibidos por el Ministerio de la protección social con destinación específica, la baja gestión en la recuperación de cartera lo que lleva a tener que deteriorar la misma, debilidad en la facturación que originan las glosas y la baja gestión en el manejo de la propiedad planta y equipo en cuanto a la seguridad de los mismos, entre otros.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en el manejo del control interno contable en cuanto en cuanto a procesos y procedimientos y el manual de políticas contables.

Título observación	Nº	Cuantificación
BAJA GESTION DE INVERSIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA -	1	\$100.975.133
BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS	2	\$193.210.524
BAJA GESTION EN LA RECUPERACION DE CARTERA OCASIONANDO DETERIORO DE CARTERA	3	-\$87.777.608.
DEBIL APLICACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIEMTOS EN LA FACTURACIÓN Y GENERACION DE GLOSAS	4	\$ 6.282.087,00
INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.	5	\$240.836.790
DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	6	\$0

2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander; ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:



- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa

- Negativa: "En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			17.6%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0.0%			0.0%	Negativa

2.1. Fundamento de la Opinión

MATERIALIDAD DE INGRESOS Y GASTOS

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$2,449,698,192	0.50%	\$12,248,491
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad

V (2)



\$2,199,818,818	0.50%	\$10,999,094
-----------------	-------	--------------

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se vulnero el principio de planificación presupuestal y no se ejecutaron todos los recursos asignados para Inversión.

Diferencia entre el Acto de constitución de las Cuentas por pagar y el valor reflejado en el anexo de SIA Contraloría.

Relación de Observaciones para Opinión Presupuestal:

Título observación	N°	Cuantificación
FALTA DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL Y NO EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DE INVERSION.	07	\$80.166.032,90
DIFERENCIA ENTRE EL VALOR TOTAL DE LA CONSTITUCION DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y EL VALOR REFLEJADO EN EL FORMATO SIA CONTRALORIA CUENTAS POR PAGAR.	08	\$3.153.635

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión de la ESE CENTRO DE SALUD DE EL PEÑON, según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **FAVORABLE** calificado con el **26,3%**.

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	88.6%	88.6%	53.1%	26.3%	Favorable



3.1. Fundamento del concepto

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2023, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.


Se observa falta de publicación de información en las plataformas sia observa - control de legalidad.

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría

ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Vigente Del Contrato
1	2023-015	Régimen Especial	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN LA VEREDA GIRON Y VEREDAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO EL PEÑN SANTANDER Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LA VIGENCIA 2023	16.660.000,00
2	2023-017	Régimen Especial	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023 DE RESPONSABILIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER	37.000.000,00
3	2023-010	Régimen Especial	Suministro	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL DE LABORATORIO Y MATERIAL DE ODONTOLOGIA CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER	131.314.159,00
4	2023-029	Régimen Especial	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENFERMERA JEFE EN PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2023	17.255.000,00
5	2023-046	Régimen Especial	Compraventa	DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER CON OCASION DEL PROYECTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL SEGUN RESOLUCION N 01733 DE 2023	384.428.678,00
6	2023-034	Régimen Especial	Contrato de Obra	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO POR SU DETERIORO FISICO EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE EL PEÑON	314.439.210,35



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal		RECF - 41A - 06 PERCF
	Modelo de Informe PERCF		Versión: 06 - 24
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Fecha: 04 - 09 - 24
Subcontraloría para Control Fiscal			Página 9 de 37

7	2023-035	Régimen Especial	Contrato de Interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO POR SU DETERIORO FISICO EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE EL PEÑON	19.075.361,65
---	----------	------------------	---------------------------	---	---------------

La muestra estará compuesta por 7 contratos que ascienden a la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$920.172.409).

Relación de observaciones para concepto de contratación:

Título observación	N°	Cuantificación
FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA - CONTROL DE LEGALIDAD	09	

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

LINEA FINANCIERA

CONTABILIDAD:

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, sin embargo, en el análisis realizado al efectivo, a las cuentas bancarias, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y cuentas por pagar estas adolecen de depuración contable, generando incorrecciones.

El principal concepto que originó aumentos en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue los dineros que recibió del Ministerio de la Protección Social para ejecución de programas y el de propiedades planta y equipo con \$1.261.492.041. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

LINEA PRESUPUESTAL – 2023

Mediante Acuerdo número 006 de diciembre 12 del 2022; se fijó el Presupuesto Inicial para la vigencia fiscal 2023; en la suma de \$ 1.189.445.000; a los cuales se





le hizo adiciones por valor de \$1.125.506.300,00; para un presupuesto definitivo de \$2.314.951.300; logo recaudar la suma de \$2.449.698.192,00 y comprometió \$2.199.818.818.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023

Presupuesto Inicial	Adiciones	Recaudos	Pto. Definitivo
1.189.445.000,00	1.125.506.300,00	2.449.698.192,00	2.314.951.300,00

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2023

Presupuesto Inicial	Créditos	Contra créditos	Adiciones	Compromisos (D)	Pagos
1.189.445.000,00	40.102.785.72	40.102.785.72	1.125.506.300,00	2.199.818.818,00	1.680.041.824,00

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se vulnero el principio de planificación presupuestal y no se ejecutaron todos los recursos asignados para Inversión.

Diferencia entre el Acto de constitución de las Cuentas por pagar y el valor reflejado en el anexo de SIA Contraloría.

INFORMACION CONTRACTUAL

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL, CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS - SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
ESE CENTRO DE SALUD DE EL PEÑON	46	1.525.127.511	46	1.663.478.387	46

El total de contratos celebrados por el Entidad auditada fue de 46, según SIA OBSERVA Informe de contratos extendido, cargado por la ESE CENTRO DE SALUD DE EL PEÑON a la Plataforma SIA OBSERVA los cuales ascienden a un valor inicial de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.663.478.387). Cumpliendo las directrices del Memorando de asignación se auditarán 7 contratos los cuales fueron adelantados bajo las distintas modalidades de Contratación.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ESE Hospital El Peñón, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales y demás actos administrativos, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.





6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier



deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **“Con deficiencias”**.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA		MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General		MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles PERCF

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28:


- Debilidades en los dineros que quedaron en bancos sin invertir de dineros con destinación específica.
- Debilidades en la gestión del cobro de cartera que origina deterioro y glosas
- Falta de planificación presupuestal y no ejecutar la totalidad de los recursos de inversión.
- Debilidad en la Publicación de la información presupuestal y de contratación

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, el 20 de enero de 2023 comprende diez (10) hallazgos administrativos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE Hospital del Peñón fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de **92.0**, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Proceso Gestión de Control Fiscal	RECF - 41A - 06 PERCF
	Modelo de Informe PERCF Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Versión: 06 - 24 Fecha: 04 - 09 - 24
	Subcontraloría para Control Fiscal	Página 13 de 37

TOTAL	92,0
PARCIALES	100,00 90,00

Continua la debilidad del Control Interno Contable del cual se configuro una observación Administrativa.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Favorable**:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,3	0,3	28,30
Calidad (veracidad)	94,3	0,6	56,59
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Papel de Trabajo Evaluación y Rendición de la Cuenta PERCF

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	[F11_AGR]:		2	1	1
FORMATO 20. Informe al culminar una gestión	[F20_CGS]:		2	0	0
FORMATO 22A. Informe de Avance a Plan de mejoramiento	[F22A_CGS]:		2	0	0

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorios, la Contraloría de Santander – CGS No Fenece la cuenta de las ESE HOSPITAL EL PEÑON del Municipio de El Peñón – Santander, rendida por la doctora LISSETH CRISTINA MONCADA DIAZ gerente, en la vigencia 2024, y como Gerente de la vigencia 2023 estuvo la doctora YENNY ELIZABETH CONTRERAS PEREZ, la Contraloría General de Santander - CGS No Fenece.





SUJETO DE CONTROL	ESE HOSPITAL EL PEÑON						
PVCFT	2024						
VIGENCIA AUDITADA	2023						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL 60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%		0,0%	Negativa
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	88,6%	88,6%	53,1%	Favorable
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	73,1%	88,6%	73,1%	43,9%
GESTIÓN FINANCIERA 40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%		0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%		0,0%	0,0%
TOTAL, PONDERADO 100%	TOTALES						43,9%
	CONCEPTO DE GESTIÓN						
	FENECIMIENTO						NO SE FENECE

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ²	Firma
MYRIAM BELTRAN BECERRA	Profesional Universitario	
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Auditor Fiscal	

² Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.





ULDARI MORENO RAMRIEZ

**Profesional
Especializado**

Uldari Moreno Ramriez

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ	Central e Institutos Descentralizados	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (09); Hallazgos administrativos, de las cuales uno (01); tienen posible incidencia disciplinaria y uno (01); con posible incidencia Fiscal por valor de **\$240.836.790**

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:

BAJA GESTION DE INVERSIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA - VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros en las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2023 y que corresponde a dineros de destinación específica por valor de **\$100.975.133** sin invertir en los programas para los cuales fueron girados por el Ministerio de la Protección Social.

CAUSA:

Valores reflejados en estados financieros con baja gestión de inversión durante la vigencia auditada.

EFFECTO:

Y



Presentar estados financieros con incertidumbres en las cifras que los componen por falta de gestión en la actualización de valores reflejados en los mismos. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

Administración Anterior

“CONTRADICCIÓN: Dentro de los recursos adicionados dentro de las cuentas presupuestales, se encuentran los recursos que recibió la E.S.E Hospital El Peñón de parte de la Gobernación de Santander y por parte del Municipio de El Peñón en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF, recursos que solo pueden ser utilizados para el pago de pasivos autorizados por el comité de pagos que se constituyó para el manejo de dichos recursos.

Teniendo en cuenta el detalle de la cuenta presupuestal de inversión:

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Total, Obligaciones	Saldo por Comprometer
2.3	Inversión	812,301,682.50	732,135,649.64	732,135,649.64	80,166,032.86
2.3.2.01.01.001.0 3.19.01	Ejecución proyecto recursos resolución 2772 de 2022 Ministerio de salud y protección social.	257,517,385.00	257,517,384.65	257,517,384.65	0.35
2.3.2.01.01.001.0 3.19.02	Mantenimiento Edificios - Infraestructura	52,751,000.00	52,748,187.00	52,748,187.00	2,813.00
2.3.2.01.01.003.0 6	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	401,935,035.50	384,428,677.99	384,428,677.99	17,506,357.51
2.3.7	Disminución de Pasivos	100,092,262.00	37,441,400.00	37,441,400.00	62,650,862.00
2.3.7.05.01	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Empresas Sociales del Estado E.S.E	100,092,262.00	37,441,400.00	37,441,400.00	62,650,862.00
2.3.7.05.01.01	Aportes para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Gobernación de Santander	50,000,000.00	0	0	50,000,000.00
2.3.7.05.01.02	Aportes para el programa de saneamiento fiscal y financiero por el Municipio del Peñón Santander.	50,092,262.00	37,441,400.00	37,441,400.00	12,650,862.00

Teniendo en cuenta la tabla anterior los recursos para el saneamiento de pasivos a 31 de diciembre 2023, presenta un saldo de \$62.650.862, los cuales fueron aprobados por el comité de pagos para ser ejecutados en la vigencia 2024.

El saldo que corresponde a \$17.506.357 a una adición realizada por la E.S.E con recursos propios el 06 de noviembre de 2023 para la mitigar la necesidad de adquirir algunos equipos biomédicos para la óptima prestación del servicio de salud, sin embargo, la E.S.E fue beneficiaria de un proyecto de inversión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 1733 de 2023 para la compra de dotación de equipos biomédicos por valor de \$384.428.678; no se hizo necesario ejecutar los recursos adicionados por recursos propios.”

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL



Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el ente de control observa que, aunque no son aceptadas en su totalidad en la respuesta se evidencia que son recursos que se terminaran den ejecutar en la vigencia 2024, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 02:

BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS - VIGENCIAS 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros una cartera de Servicios de Salud mayor a 360 días sin Gestión de recuperación durante la vigencia auditada por valor de **\$193.210.524** y se encuentra clasificada como Difícil Recaudo y que corresponde al 81% del total de la cartera que esta por valor de \$237.463.586, se encuentran las empresas liquidadas siendo la más representativa la de COOSALUD EPS S.A., UT. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, Nueva EPS SA, entre otras, valores que se deben gestionar y sanear de acuerdo a la realidad y veracidad del recaudo y conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

CAUSA:

Cartera reflejada en estados financieros con baja gestión de recuperación de una vigencia a otra con entidades que se encuentran en proceso de liquidación.

EFFECTO:

Presentar estados financieros subestimados con cifras con incertidumbre por falta de saneamiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable toda vez que son dineros de difícil recaudo que la entidad debe decretarles el deterioro ocasionando un posible detrimento al dejar de recibir estos recursos. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

Administración Anterior

"CONTRADICCIÓN: Los estados financieros no son presentados con cifras subestimadas, ya que la cartera liquidada o en proceso en liquidación se encuentran deterioradas al 100%, pero cuentan con resolución de aceptación de acreencias por lo tanto no pueden ser extraídas de los estados financieros, a menos que la entidad emita una nueva resolución de aceptación o no aceptación de las acreencias, además son entidades a quienes no se



pueden hacer actuaciones jurídicas. Por lo tanto, no se pueden realizar cobros jurídicos por encontrarse en proceso de liquidación. Relación en entidades en liquidación a 31 de diciembre de 2024:

EAPB	VALOR CARTERA
CAFESALUD EPS	\$ 6,322,513
SALUD VIDA EPS	\$ 3,239,573
COMPARTA EPS	\$ 2,448,192
MEDIMAS EPS S.A.S	\$ 1,463,654
COOMEVA EPS	\$ 174,019
TOTAL	\$ 13,647,951

La liquidación de las EPS se encuentra supeditada a un proceso regulado legalmente, fundamentado en el principio de igualdad entre los acreedores, salvo prelación legal y para cuyo trámite de la reclamación no es necesario acudir a intermediarios.

La recepción, graduación y calificación de acreencias se adelanta bajo los parámetros y procedimientos establecidos por el agente liquidador; por tanto, no existe entidad o persona diferente a éste que se encuentre facultado para llevar a cabo trámites relacionados con la liquidación.

Para este trámite no existen intermediarios autorizados por el agente liquidador, por la Superintendencia Nacional de Salud, ni por el Ministerio de Salud y Protección Social, puesto que la comunicación se hace de manera directa con cada uno de los acreedores.

Es necesario aclarar que ninguna persona puede garantizar el pago privilegiado de las acreencias de las EPS en liquidación, se anexan las actuaciones jurídicas a las diferentes EPS para la recuperación de CARTERA.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado no son aceptadas por cuanto es evidente que el valor de la cartera deteriorada es representativo por cuanto equivale al 81% del total de la cartera y son dineros que no tienen certeza si se van a recuperar o no por ser con entidades que se encuentran en liquidación, por tal motivo la presente observación se **Confirma** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente la entidad.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 03:

BAJA GESTION EN LA RECUPERACION DE CARTERA OCACIONANDO DETERIORO DE CARTERA - VIGENCIAS 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros dentro de las Otras Cuentas por Cobrar un valor de -\$87.777.608, que corresponde a unos Deterioro Acumulado de las cuentas por cobrar; valores que se debe hacer



gestión con el fin de lograr la actualización y evitar que se siga deteriorando; para un total de incorrecciones de **-\$87.777.608**.

CAUSA:

Cartera reflejada en estados financieros como otras cuentas por cobrar con baja gestión de recuperación de una vigencia a otra con entidades que se encuentran en proceso de liquidación.

EFEECTO:

Presentar estados financieros sobreestimados con cifras con incertidumbre por falta de saneamiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable siendo dineros necesarios para cumplir con la misión de la ese, Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

Administración Anterior

"CONTRADICCIÓN: A corte 31 de diciembre de 2023 se realiza la aplicación de la política contable con respecto al deterioro de cartera, esto con el fin de reflejar información actualizada que le sirva a la Gerencia para la toma de decisiones y de la cual ha dado cumplimiento a la política contable del deterioro individual de cuentas por cobrar:

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido".

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado no son aceptadas por cuanto es evidente que el valor de la cartera deteriorada es representativo por cuanto equivale al 81% del total de la cartera y son dineros que no tienen certeza si se van a recuperar o no por ser con entidades que se encuentran en liquidación, por tal motivo la presente observación **se Confirma** como Hallazgo Administrativo para ser incluida dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente la entidad.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04:

DEBIL APLICACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIEMIENTOS EN LA FACTURACIÓN Y GENERACION DE GLOSAS VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación, Párrafo 11.22 de la sección 11 de las NIIF: deterioro de cartera.



CONDICIÓN:

Se observó que la entidad no aplica procedimientos exigidos para facturación de los servicios de salud conllevando a generar glosas las cuales fueron aceptadas durante la vigencia 2023 por valor de \$ 6.282.087,00, dineros que se debe seguir haciendo gestión a través de las mesas de conciliación con el fin de poder lograr el ingreso a la entidad de estos dineros toda vez que se observa que no manejan un módulo de glosas y el proceso se hace manual en hojas de Excel.

CAUSA:

Baja implementación y aplicación de los procesos y procedimientos establecidos por entidades competentes en el manejo de la facturación.

EFEECTO:

La entidad puede llegar a presentar posible no recuperación de recursos por la baja aplicación de los procedimientos para facturar los servicios de salud que presta la entidad, Por tal motivo se configura como una **observación de tipo administrativo**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

Administración Anterior

"CONTRADICCIÓN: Para la vigencia 2023 el valor de la facturación asciende a \$1.289.181.877, de los cuales fueron glosados la suma de \$6.593.241 que representa el 0.51% de la facturación por ventas de servicio de salud. Dando como resultado que se encuentra en el rango bajo de glosas, ya que el rango máximo permitido es del 10%.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Analizadas las contradicciones allegadas por el sujeto auditado no se aceptan por cuanto la generación de glosas es pérdida de recursos por falta de procedimientos en la generación de las facturas que conlleva a glosar facturas por prestación de servicios al no cumplir los requisitos para el pago de las mismas, por tal motivo la presente observación se **Confirma** como **Hallazgo Administrativo** para incluir dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente la entidad.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA CON POSIBLE INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 05:

INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. DURANTE LAS VIGENCIAS 2023.

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación. Norma Internacional de Contabilidad 16 "que regula el manejo de la Propiedad Planta y Equipo". Resolución No. 533 del 08 octubre de 2015. "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo. Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por medio del cual incorporo procesos transversales el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Ley 1952 de enero 28 de 2019, Decreto Ley 403 de 2020.

Handwritten signature and date (2023)



CONDICION:

Dentro del grupo de la propiedad planta y equipo, se observa que la ESE Hospital de El Peñón según lo revisado en los estados financieros se pudo evidenciar que se hizo necesario el registro de baja de los equipos hurtados en el siniestro del mes de octubre de 2023, registro que asciende a \$250.836.790, donde se encontraban equipos de comunicación y computación, muebles y enseres, equipos biomédicos:

Lo anterior ocasionando un detrimento patrimonial toda vez que de acuerdo a lo revisado y lo requerido no se evidencia gestión con la aseguradora con el fin de recuperar dichos equipos por cuanto según la contadora esta solo reconoce **\$10.000.000** solamente se evidencio una declaración de la fiscalía de la funcionaria Administrativa que se encontraba en la entidad únicamente. Total, de Incorrecciones e Imposibilidades fue de **\$240.836.790**

CAUSA:

La falta de control y procedimientos en el manejo que se le debe dar a la propiedad planta y equipo y a través del comité de sostenibilidad contable del Municipio y el manejo que se debe dar por parte de la secretaria de Hacienda, secretaria de Planeación y de almacén.

EFECTO:

La entidad puede llegar a presentar imposibilidades en las cifras que puedan afectar la razonabilidad de los estados financieros por la falta de control en el manejo de los bienes muebles de la ESE ocasionando un detrimento patrimonial por la pérdida de elementos devolutivos. Por lo anterior, se configura como una posible **Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$240.836.790**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

Administración Anterior

"Al respecto, debemos informar al equipo auditor lo sucedido respecto a tan lamentable situación que sufrió la Institución, de lo cual podemos detallar los hechos reales y variadas actuaciones así:

El día trece (13) de octubre del año 2023, en horas de la noche, se presenta un hurto a mano armada en las instalaciones de la E.S.E Hospital El Peñón, donde tres (3) personas ingresan con la intención de ser atendidos en el servicio de urgencias, una vez ingresan, amordazan a la auxiliar de enfermería, la encierran en uno de los consultorios, proceden a la desconexión del circuito de cámaras y el hurto del DVR, posteriormente compilan variados equipos biomédicos, equipos de cómputo, medicamentos, insumos medico quirúrgicos. Luego de dos horas aproximadamente, según versión de la auxiliar de enfermería, llega un vehículo en el cual se escuchó el cargue de los elementos, sin llegar a la totalidad, al parecer por alertas de otras personas. Sobre las 2:00 am, soy informada vía telefónica de los hechos por parte del cuerpo uniformado de la Estación de Policía, momento desde el cual procedo a desplazarme a las instalaciones de la institución, confirmando lo informado.

Debo precisar que la institución había sido trasladada de manera temporal a las instalaciones del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio, en respuesta a una



contingencia formulada por la ESE, en razón de la ejecución de un proyecto de infraestructura viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección, cuyo objeto era: "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", recursos asignados a la E.S.E Hospital El Peñón mediante la Resolución No. 00002772 de diciembre 27 de 2022, de los cuales se suscribió el Contrato de Obra Pública N° 034 de 2023, obras y actividades que obligaron al desalojo temporal de las instalaciones principales de la Institución, a fin de su ejecución.

Las instalaciones de la edificación del Centro de Bienestar del Adulto Mayor fueron entregadas en préstamo a la Institución por parte de la Alcaldía Municipal, de las cuales la E.S.E Hospital El Peñón llevaba más de tres (3) meses operando allí, situación que nos motivó grandes esfuerzos y variadas acciones para el acomodamiento en espacio, área, y acondicionamiento para el uso funcional según las condiciones que exige la prestación del servicio de salud.

Debo asegurar que en el municipio de El Peñón nunca se había presentado un hecho de hurto de esta magnitud, en estas instalaciones del servicio de salud de la comunidad, máxime con el uso de armas contra funcionarios; de esta situación pueden dar testimonio las diferentes autoridades del municipio.

Una vez informado de los hechos a la Gerencia, se inició comunicación inmediata con el Ing. Bercely Quiroga Vargas, Alcalde municipal y presidente de junta Directiva, quien brindó apoyo conjunto para citar a todas las autoridades competentes al lugar de los hechos.

Se informa y se ordena al personal de la Institución el desplazamiento inmediato a las instalaciones a fin de brindar apoyo en lo pertinente, en especial a las autoridades, tales como CTI, Fiscalía, Policía Nacional.

Se dio inicio a la declaratoria de alerta roja (En anexo documento soporte), ante el riesgo en la prestación de los servicios de salud a la comunidad, se contacta a la Policía de Vélez, asesor jurídico de la ESE, Gerente de la E.S.E de Landázuri, gerente de la E.S.E de Bolívar, gerente de la E.S.E de Sucre, gerente de la E.S.E de Cimitarra, a fin de solicitar apoyo en la respuesta ante cualquier urgencia médica vital, así mismo se inicia comunicación por diferentes medios a la comunidad.

Se procede a brindar apoyo en el suministro de información correspondiente a las autoridades correspondientes, en versión libre que fue plasmada en actas por el personal técnico de dichas entidades.

Se acude a la citación extraordinaria, citada por el presidente del Consejo de seguridad municipal, cuya finalidad fue el análisis de los hechos presentados en la E.S.E Hospital El Peñón.

En fecha del 15 de octubre de 2023, se interpone denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación. (En anexo documento soporte)....Continua.....

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado no son aceptadas por el ente de control toda vez que no se observó que la entidad previera los hechos por cuanto la entidad se traslada al Centro de Bienestar del Anciano autorizado por el Municipio sin contar con la seguridad necesaria para su funcionamiento, de igual manera un riesgo al contar solamente con una auxiliar administrativa para la prestación del servicio en el horario que ocurrieron los hechos; de otra parte en cuanto a la póliza la norma es muy clara que su monto debe cubrir la totalidad de los bienes que se utilizan para el funcionamiento del Centro de Salud, por tal motivo la presente observación Se Confirma como **Hallazgo Administrativo** para ser incluido dentro del plan de Mejoramiento que suscribirá posteriormente y la



Connotación **Disciplinaria y Fiscal** que se dará los traslados a los entes de control respectivos

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
YENNY ELIZABETH CONTRERAS PEREZ Ex Gerente ESE		X		X	
ROSALBA QUIROGA CASTELLANOS Auxiliar de Enfermería		X		X	
LIZZETH CRISTINA MONCADA DIAZ Gerente ESE	X				
Cuantía:	\$240.836.790				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 06:

DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación. Ley 100 de 1993, Ley 87 de 1993

CONDICION:

La ESE Hospital el Peñón, Santander, presenta debilidades en cuanto al control de los procesos y procedimientos que se deben implementar en cada una de las áreas, así:

- Se pudo observar que la cartera de difícil recaudo aumento durante la vigencia auditada conllevando al deterioro de la misma, por falta de aplicación de procesos y procedimientos.
- De otra parte, se observan debilidades en el manejo de valores registrados en los estados financieros de una vigencia a otra sin movimiento por falta de saneamiento contable.
- Debilidades presentadas en el manejo de la propiedad planta y equipo en cuanto a la seguridad de los mismos.
- Cuenta con manual de políticas contables para lo cual se deben socializar en la vigencia 2024 y velar su implementación del módulo de activos fijos e inventarios

CAUSA:

Falta de aplicación de procesos y procedimientos en el manejo y control en cada una de las áreas que maneja la entidad

EFEECTO:

La falta de control en cuanto a la aplicación de procesos y procedimientos puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al no presentar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

26



CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

Administración Anterior

La institución llevo a cabo las labores de control interno contable en el marco de la normatividad. Existen los respectivos informes, los cuales fueron llevados a cabo a fin de determinar hallazgos y planes de mejoramiento correspondientes.

La razonabilidad de los estados financieros está debidamente sustentada según los demás hallazgos establecidos por el equipo auditor, cuyas contradicciones nos permiten sustentar las actuaciones en materia y la correcta actuación de la Contadora Publica.

Los estados financieros de la E.S.E a 31 de diciembre de 2024, fueron elaborados aplicando el manual de políticas contables, adoptadas por medio de resolución 139 de diciembre de 2023; de igual manera durante la vigencia se llevaron a cabos lo respectivos comités de sostenibilidad contable como se evidencia en las actas reportadas en la cuenta anual vigencia 2023; donde se trató el tema de cartera, pasivos, propiedad planta y equipo, esto con el fin de revelar la situación real de la entidad; en continuidad con el comité de cartera que de igual manera se desarrolló durante la vigencia 2023. Por tanto, amablemente se solicita desvirtuar la observación.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Analizadas las contradicciones presentadas por el ente auditado el ente de control no las acepta toda vez que esta se configuro basada en las debilidades que dieron origen a las diferentes observaciones y se evidencia que la aplicación de las mejoras se tiene previsto para la vigencia 2024, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente,

OBSERVACIONES PRESUPUESTALES

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 07:

FALTA DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL Y NO EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DE INVERSION.

CRITERIO

DECRETO 115 DE 1.996

PRINCIPIO DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL

CONDICION

La entidad, asigno \$7. 000.00; para el rubro de Inversión; adiciono recursos por valor de \$812.301.682,50; para un Presupuesto Definitivo de \$812.301.682,50; y se adquirieron compromisos por valor de \$732.135.649.60; quedando por ejecutar la suma de \$80.166.032,90; demostrando así la falta de planificación presupuestal y no invertir todos los recursos.

EJECUCION PRESUPUESTAL RUBRO INVERSION 2023

Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos
7.000,00	812.294.682,50	812.301.682,50	732.135.649,60	347.706.971,7

CAUSA:

V



Po no implementar, adecuados mecanismos de planificación, seguimiento y control a la ejecución presupuestal de Gastos y la falta de propuestas en proyectos comunitarios viables y eficaces.

EFEECTO:

La no ejecución de los recursos públicos presupuestados afecta la gestión de la entidad al no cumplir con la función social que le corresponde al estado de satisfacer las Necesidades Básicas Insatisfechas- NBI de sus habitantes, lo anterior afecta directamente la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; no logra mitigar de alguna forma la situación económica de la población; por tanto, se tipifica una **Observación Administrativa**.

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

Administración Anterior

"CONTRADICCION:

Dentro de los recursos adicionados dentro de las cuentas presupuestales, se encuentran los recursos que recibió la E.S.E Hospital El Peñón de parte de la Gobernación de Santander y por parte del Municipio de El Peñón por encontrarse en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, recursos que solo pueden ser utilizados para el pago de pasivos autorizados por el comité de pagos que se constituyó para el manejo de dichos recursos. Teniendo en cuenta el detalle de la cuenta presupuestal de inversión:

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Total, Obligaciones	Saldo por Comprometer
2.3	Inversión	812,301,682.50	732,135,649.64	732,135,649.64	80,166,032.86
2.3.2.01.01.001.03.19.01	Ejecución proyecto recursos resolución 2772 de 2022 Ministerio de salud y protección social.	257,517,385.00	257,517,384.65	257,517,384.65	0.35
2.3.2.01.01.001.03.19.02	Mantenimiento Edificios - Infraestructura	52,751,000.00	52,748,187.00	52,748,187.00	2,813.00
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	401,935,035.50	384,428,677.99	384,428,677.99	17,506,357.51
2.3.7	Disminución de Pasivos	100,092,262.00	37,441,400.00	37,441,400.00	62,650,862.00
2.3.7.05.01	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Empresas Sociales del Estado E.S.E	100,092,262.00	37,441,400.00	37,441,400.00	62,650,862.00
2.3.7.05.01.01	Aportes para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero Gobernación de Santander	50,000,000.00	0	0	50,000,000.00
2.3.7.05.01.02	Aportes para el programa de saneamiento fiscal y financiero por el Municipio del Peñón Santander.	50,092,262.00	37,441,400.00	37,441,400.00	12,650,862.00

Teniendo en cuenta la tabla anterior, los recursos para el saneamiento de pasivos a 31 de diciembre 2023, presenta un saldo de \$62.650.862, los cuales fueron aprobados por el comité de pagos para ser ejecutados en la vigencia 2024.

El saldo que corresponde a \$17.506.357 a una adición realizada por la E.S.E con recursos propios el 06 de noviembre de 2024 para la mitigar la necesidad de adquirir algunos equipos





biomédicos para la óptima prestación del servicio de salud, sin embargo, la E.S.E fue beneficiaria con la asignación de recursos de la resolución 1733 para la compra de dotación de equipos biomédicos por valor de \$384.428.678; no se hace la necesidad de ejecutar los recursos adicionados por recursos propios.

De acuerdo a lo enunciado, se solicita respetuosamente **desvirtuar** el presente hallazgo”

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 08:

DIFERENCIA ENTRE EL VALOR TOTAL DE LA CONSTITUCION DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y EL VALOR REFLEJADO EN EL FORMATO SIA CONTRALORIA CUENTAS POR PAGAR.

CRITERIO

Decreto 115 de 1.996

CONDICION

Las Cuentas por Pagar, establecidas mediante Resolución No. 146 de diciembre de fecha 03 del 2022, se constituyeron por valor de \$ 51.151.517; según SIA Contraloría; sin embargo, según la ejecución de Cuentas por Pagar formato – 2024-f11-cgs Excel; el valor constituido es de \$47.997.882; así las cosas, existe una diferencia por valor de \$3.153.635.

Cuenta Por Pagar Constituida	(F) Fecha De La Obligación	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago
47.997.882,00			47.965.882,00

Según certificación de la ESE Centro de Salud el Peñón, el valor constituido fue de \$51.151.517; pagos a diciembre 31 del 2023, por \$47.997.882 y el saldo pendiente de pago a diciembre 31 del 2023 fue de \$ 3.153.635; que corresponde a apropiación de las vacaciones pendientes por liquidar y salir a disfrute a 31 de diciembre del 2023.

CAUSA

Falta de Seguimiento y control a la ejecución presupuestal de Gastos.

EFECTO

Genera duda, confusión e incertidumbre, por tanto, se tipifica una **Observación Administrativa.**

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL



Administración Anterior

CONTRADICCIÓN:

Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023, por valor de \$51.151.517, les fue incluido las apropiaciones mensuales del personal de planta, esto dando cumplimiento a la norma internacional de información financiera de revelar la realidad de la entidad en el momento de la presentación de los estados financieros, anteriormente se causaba en el momento del disfrute de cada una de las prestaciones sociales. Por ende, a 31 de diciembre de 2023 el saldo por pagar de las cuentas constituidas fue de \$3.153.635 que correspondía a las vacaciones pendientes por disfrutar y que por directriz presidencial no se podían indemnizar.

De acuerdo a lo enunciado, se solicita respetuosamente **desvirtuar** el presente hallazgo.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

RELACIÓN DE OBSERVACIONES/ GESTIÓN CONTRACTUAL

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 09

FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD.

CRITERIO:

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.

En el capítulo IV estipula la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta, Capítulo V, Capítulo VI.

ARTÍCULO 30. PERIODOS. A partir de la fecha y de manera mensual, toda actuación de las etapas de planeación, ejecución o liquidación de cada uno de los contratos suscritos por los sujetos de control deberá rendirse mes a mes, a más tardar el día 3 del mes siguiente, a través de la dirección electrónica <http://siaobserva.auditoria.gov.co> del aplicativo denominado SIA OBSERVA.

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.”.

Así mismo en su artículo 36 parágrafo Primero: “Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema...”



CONDICIÓN:

Tras revisar la plataforma SIA OBSERVA, se pudo verificar el incumplimiento y no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual de 24 contratos de los 46 suscritos por el sujeto de control.

CÓDIGO CONTRATO	CONTRATO VALOR	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
2023-001	\$ 15.480.000	7	5	71,4 %
2023-002	\$ 171.809.227	7	5	71,4 %
2023-003	\$ 15.480.000	7	5	71,4 %
2023-004	\$ 1.800.000	7	5	71,4 %
2023-005	\$ 12.480.000	7	5	71,4 %
2023-006	\$ 13.000.000	7	5	71,4 %
2023-007	\$ 1.500.000	7	5	71,4 %
2023-008	\$ 16.200.000	7	5	71,4 %
2023-009	\$ 2.720.000	7	5	71,4 %
2023-010	\$ 96.763.000	7	5	71,4 %
2023-011	\$ 3.962.700	7	5	71,4 %
2023-012	\$ 4.323.600	7	5	71,4 %
2023-013	\$ 5.100.000	7	5	71,4 %
2023-014	\$ 5.840.000	7	5	71,4 %
2023-015	\$ 16.660.000	7	5	71,4 %
2023-016	\$ 10.000.000	7	5	71,4 %
2023-017	\$ 37.000.000	7	5	71,4 %
2023-018	\$ 12.000.000	7	5	71,4 %
2023-019	\$ 30.000.000	7	5	71,4 %
2023-020	\$ 17.800.000	7	5	71,4 %
2023-021	\$ 11.000.000	7	5	71,4 %
2023-031	\$ 14.038.342	7	2	28,6 %
2023-032	\$ 8.519.000	7	2	28,6 %
2023-034	\$ 238.442.023	7	5	71,4 %

Sin embargo, se requirió a ESE CENTRO DE SALUD DE EL PEÑON adjuntar los expedientes completos de la muestra contractual donde se pudo verificar la existencia de los documentos pendientes por cargar en la plataforma y se pudo realizar el proceso auditor.

Por lo anterior, se configura una Observación de tipo Administrativo para que sea incluida en un plan de mejoramiento.

CAUSA:

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFFECTO:

Dificultades en el desarrollo del proceso auditor para el control y vigilancia de los recursos públicos.

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anterior, **se configura como observación administrativa.**

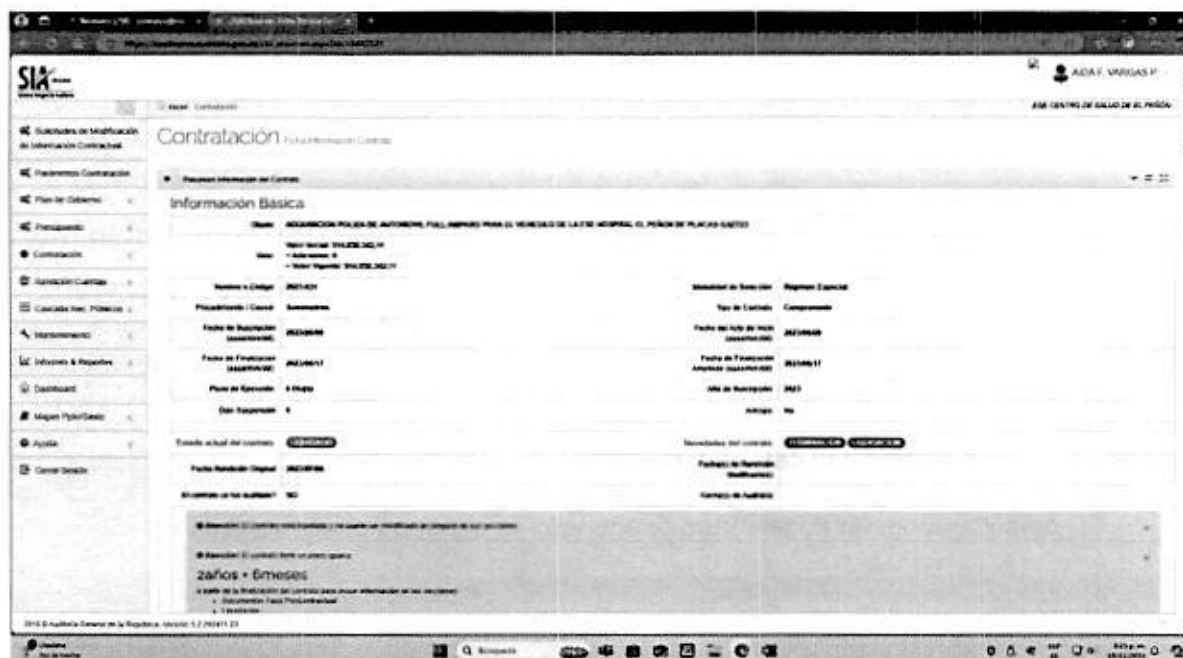
La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...

CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

Administración Anterior

“CONTRADICCIÓN:

Al revisar la plataforma SIA Observa en especial el contrato 31 del 2023, se evidencia que se realiza la publicación de los documentos en las diferentes etapas contractuales, dentro del aplicativo en la etapa contractual, fase de contratación-registro contratación en la sección documento está publicado designación del supervisor, acta de inicio y estudios previos, cuando se remite a la sección de control de legalidad el porcentaje de cumplimiento es bajo debido a que se realiza la publicación de los documentos anteriormente descritos pero no en la secciones indicadas, a lo cual anexo pantallazos de dicha situación”.



(Handwritten signature and number 32)



20230008 Fecha de Inicio (Inicio de Mes)

20230017 Fecha de Fin (Fin de Mes)

20230010 Fecha de Publicación en el SICOP **20230008**

ADAF VARGAS P.

Documentos de Legalidad Anexados

tipo de documento	descripcion	estado	accion
Presupuesto Ejecución Contable	COMPROMISANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HA DE SER VIGILADO		Presupuesto
Presupuesto Ejecución Contable	REGISTRO PRESUPUESTAL AJRO		Presupuesto
Contrato Adición	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN AJRO		Interacción
Contrato Pagos Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE AJRO		Interacción
Contrato Pagos Contratación	COMPROMISANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HA DE SER VIGILADO		Interacción
Contrato Pagos Contratación	PASES REALIZADOS AJRO		Interacción
Contrato En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Interacción
Contrato En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN INTERVENCIÓN AJRO		Interacción
Presupuesto Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN AJRO		Interacción
Presupuesto Liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN AJRO		Interacción

2023 © Auditoría General de la República - Versión 5.1.2024(1.2)

20230008 Fecha de Inicio (Inicio de Mes)

20230017 Fecha de Fin (Fin de Mes)

20230010 Fecha de Publicación en el SICOP **20230008**

ADAF VARGAS P.

Documentos de Legalidad Anexados

tipo de documento	descripcion	estado	accion
Presupuesto Ejecución Contable	COMPROMISANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HA DE SER VIGILADO		Presupuesto
Presupuesto Ejecución Contable	REGISTRO PRESUPUESTAL AJRO		Presupuesto
Contrato Adición	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN AJRO		Interacción
Contrato Pagos Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE AJRO		Interacción
Contrato Pagos Contratación	COMPROMISANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HA DE SER VIGILADO		Interacción
Contrato Pagos Contratación	PASES REALIZADOS AJRO		Interacción
Contrato En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Interacción
Contrato En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN INTERVENCIÓN AJRO		Interacción
Presupuesto Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN AJRO		Interacción
Presupuesto Liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN AJRO		Interacción

Novedades - Adiciones

2023 © Auditoría General de la República - Versión 5.1.2024(1.2)

20230008 Fecha de Inicio (Inicio de Mes)

20230017 Fecha de Fin (Fin de Mes)

20230010 Fecha de Publicación en el SICOP **20230008**

ADAF VARGAS P.

Documentos de Legalidad Anexados

tipo de documento	descripcion	estado	accion
Presupuesto Ejecución Contable	COMPROMISANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HA DE SER VIGILADO		Presupuesto
Presupuesto Ejecución Contable	REGISTRO PRESUPUESTAL AJRO		Presupuesto
Contrato Adición	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN AJRO		Interacción
Contrato Pagos Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE AJRO		Interacción
Contrato Pagos Contratación	COMPROMISANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HA DE SER VIGILADO		Interacción
Contrato Pagos Contratación	PASES REALIZADOS AJRO		Interacción
Contrato En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA		Interacción
Contrato En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN INTERVENCIÓN AJRO		Interacción
Presupuesto Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN AJRO		Interacción
Presupuesto Liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN AJRO		Interacción

2023 © Auditoría General de la República - Versión 5.1.2024(1.2)

33



Así mismo informamos que en el mes de octubre de la vigencia 2023, hubo una actualización por parte de la Contraloría a dicha plataforma, lo cual motivo variaciones en el detalle del control de legalidad, así mismo hubo variaciones en la exigencia de los documentos en etapas contractuales, los cuales variaron también, abrieron obligaciones de cargues en documentos que no existían, situación que en casos exige a la entidad subir un documento certificado con nota de no aplicación, a fin de cumplir con el control de legalidad.

En consecuencia, es importante que la auditoria de la Contraloría reconozca la existencia de requisitos posteriores en dicha plataforma, los cuales fueron posteriores al cargue, cuyo registro porcentual de cargue genera en la actualidad la falsa concepción de bajo cumplimiento, cuando no fue así. La plataforma SIA OBSERVA presenta inconsistencias en dicho registro, situación que nos motiva a solicitar análisis individual manual de cargue, a fin de ser claros y precisos en la labor de reporte realizada.

De acuerdo con lo enunciado, se solicita respetuosamente **desvirtuar** el presente hallazgo”.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto de control incumplió con la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”

En el capítulo VI estipula la rendición a través del aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO 30. PERIODOS. A partir de la fecha y de manera mensual, toda actuación de las etapas de planeación, ejecución o liquidación de cada uno de los contratos suscritos por los sujetos de control deberá rendirse mes a mes, a más tardar el día 3 del mes siguiente, a través de la dirección electrónica <http://siaobserva.auditoria.gov.co> del aplicativo denominado SIA OBSERVA.

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.”.

Así mismo en su artículo 36 parágrafo Primero: “Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema...”

De conformidad a la respuesta de la Administración se **Confirma** en todo su contenido la observación administrativa como Hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág
A	D	P	F	S				



1	X				BAJA GESTION DE INVERSIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA		15
2	X				BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS		16
3	X				BAJA GESTION EN LA RECUPERACION DE CARTERA OCACIONANDO DETERIORO DE CARTERA		16
4	X				DEBIL APLICACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEMIENTOS EN LA FACTURACIÓN Y GENERACION DE GLOSAS		17
5	X	X	X		INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$240.836.790	17
6	X				DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE		18
7	X				FALTA DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL Y NO EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DE INVERSION.		19
8	X				DIFERENCIA ENTRE EL VALOR TOTAL DE LA CONSTITUCION DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y EL VALOR REFLEJADO EN EL FORMATO SIA CONTRALORIA CUENTAS POR PAGAR.		20
9	X				FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA - CONTROL DE LEGALIDAD.		21

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	09	
Disciplinarios	01	
Penales	—	
Fiscales	01	\$240.836.790
Sancionatorios	—	



ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: (umoreno@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Proceso: Gestión de Control Fiscal Formato beneficios de control fiscal</p>					<p>Código: RECF-06-01 Versión: 01.21 Fecha: 21-05-2021</p>
Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Fecha de aprobación
Seguimiento al Plan de mejoramiento	No remitieron ni conciliaciones ni extractos de 2020 y 2021 de las cuentas denominadas como AP Maestra del BBVA	Contar con el 100% de las conciliaciones bancarias mensuales de todas las cuentas bancarias de la Institución	Cualificable	Se observó el 100% de las conciliaciones bancarias	20/01/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Cuentas por cobrar pendiente por conciliar y sanear	Realizar reuniones periódicas del Comité de Sostenibilidad Contable donde se realizará seguimiento a: a) Seguimiento saldos cuentas por cobrar	Cualificable	se evidenció reuniones de sostenibilidad contable para el saneamiento de estas cuentas	20/01/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Propiedad planta y equipo de saneamiento y sostenibilidad contable	Realizar reuniones periódicas del Comité de Sostenibilidad Contable donde se realizará seguimiento a: a) Depurar y ajustar el inventario de propiedad planta y equipo según las políticas contables	Cualificable	Se observó el inventario actualizado de la propiedad planta y equipo	20/01/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falta de actualización del software de inventarios	Realizar reuniones periódicas del Comité de Sostenibilidad Contable donde se realizará seguimiento a: a) Adquirir e implementar módulo de inventarios del sistema de información de la entidad GD	Cualificable	La entidad adquirió módulo de inventarios	20/01/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Pago de sanción por inexactitud en la determinación de sanción por \$5766000 extemporaneidad de la declaración de renta de la vigencia 2018	Realizar reuniones periódicas del Comité de Sostenibilidad Contable donde se realizará seguimiento a a) Seguimiento declaraciones presentadas ante al DIAN evitando interés por extemporaneidad	Cualificable	Las declaraciones fueron presentadas de acuerdo a calendario tributario	20/01/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Seguimiento al plan de saneamiento fiscal y financiero	Presentación y entrega oportuna del informe de monitoreo del PSFF respecto al Trimestre II de 2022 y Trimestre I de 2023 ante la secretaria de Salud de Santander y Ministerio de Hacienda	Cualificable	La entidad allegó informes trimestrales del PSFF	20/01/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en la planeación contractual	Realizar en el 100% de los procesos contractuales basados en el presupuesto y el PAA	Cualificable	La entidad presentó control en la planeación de la contratación	20/01/2023
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en la supervisión contractual	Suscripción de actas de supervisión en la contratación en las que se demuestre el seguimiento de las actividades contractuales con sus respectivos soportes Basado en el manual de supervisión.	Cualificable	La contratación cumple con los informes de supervisión en la contratación ejecutada	20/01/2023

37



Seguimiento al Plan de mejoramiento	No se entregó la dotación a los empleados de la entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley	Realizar la entrega de la dotación de ley al personal de planta de la entidad en los términos legales (días 30 de abril 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año)	Cualificable	La entidad realizo contrato para adquirir la dotación de los empleados de la ESE que tienen derecho	20/01/2023
-------------------------------------	---	---	--------------	---	------------

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

ESE HOSPITAL EL PEÑON
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2023
(Cifras en pesos colombianos)

Código	CUENTAS	AÑO 2022	% PART	AÑO 2023	% PART	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	ACTIVO						
	CORRIENTE (1)	652.491.170	58	976.479.711	42	323.988.541	50
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	401.965.160	36	692.903.998	30	290.938.838	72
12	Inversiones de Admón. de Liquidez	14.166.416	0	16.486.416	1	2.320.000	16
13	Cuentas por cobrar	192.899.749	17	144.543.184	6	48.356.565	-25
15	Inventarios	43.459.845	4	27.305.106	1	16.154.739	-37
19	Otros Activos	0	0	95.241.006	4	95.241.006	0
	NO CORRIENTE (2)	473.930.066	42	1.341.633.099	58	867.703.033	183
13	Cuentas Por Cobrar	18.595.027	2	77.108.258	3	58.513.231	315
16	Propiedades, planta y equipo	452.302.240	40	1.261.492.041	54	809.189.801	179
19	Otros Activos	3.032.800	0	3.032.800	0	-	0
	TOTAL, ACTIVO (3)	1.126.421.236	100	2.318.112.810	100	1.191.691.574	106
	PASIVO						
	CORRIENTE (4)	95.471.306	8	545.230.541	23,52	449.759.235	471
24	Cuentas por pagar	30.891.483	3	483.962.566	20,88	453.071.083	1467
25	Beneficios a Empleados	26.940.097	2	55.500.650	2,39	28.560.553	106
29	Otros Pasivos	37.639.726	3	5.767.326	0,25	31.872.400	-85
	PASIVO NO CORRIENTE	867.484	0	2.627.758	0,11	1.760.274	203
24	Cuentas por Pagar	867.484	0	2.627.758	0,11	1.760.274	203
	TOTAL, PASIVO	96.338.790	9	547.858.299	23,63	451.519.509	469
	PATRIMONIO (7)	1.030.082.447	91	1.770.254.511	76,37	740.172.064	72



31	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	1.030.082.447	91	1.770.254.511	76,37	740.172.064	72
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO (8)	1.126.421.237	100	2.318.112.810	100,00	1.191.691.573	106

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

ESE HOSPITAL EL PEÑÓN							
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL							
COMPARATIVO 2022, 2023							
Cifras en pesos							
Código	CUENTA	2022	%PART	2023	%PART	VARIACION 2022-2023	
						ABSOLUTA	RELATIVA
4	INGRESOS OPERACIONALES	965.159.589	100	1.282.588.636	100	(317.429.047)	33
43	Venta de Servicios	965.159.589	100	1.282.588.636	100	(317.429.047)	33
63	COSTO DE VENTAS	789.006.523	82	986.746.576	77	(197.740.053)	25
63	Costo de Ventas de Bienes y Servicios	789.006.523	82	986.746.576	77	(197.740.053)	25
	GASTOS OPERACIONALES	583.140.752	100	577.272.703	100	5.868.049	(1)
51	De Administración	342.620.111	59	411.616.742	71	(68.996.631)	20
53	Deterioro y Amortizaciones	(240.520.641)	(41)	165.655.962	29	(406.176.603)	(169)
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	(406.987.686)	(42)	(281.430.643)	(22)	(125.557.043)	(31)
44	Transferencias	520.634.653		1.025.535.737	80	(504.901.084)	-
48	OTROS INGRESOS	4.516.570	0	3.231.121	0	1.285.449	(28)
48	Otros Ingresos	4.516.570	0	3.231.121	0	1.285.449	(28)
58	Otros Gastos	(3.030.342)	(1)	78.318.787	6	(81.349.129)	(2.684)
58	Otros Gastos	(3.030.342)	(0)	78.318.787	6	(81.349.129)	(2.684)
	EXCEDENTE NO OPERACIONAL	115.133.195	12	669.017.428	52	(553.884.233)	481
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	115.133.195	12	669.017.428	52	(553.884.233)	481

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

PRESUPUESTO



Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior	DESCRIPCION ACTUAL	VALOR ACTUAL
TOTAL DE INGRESOS	1,211,896,460.10	TOTAL, DE INGRESOS	2.449.698.192.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADO	1,150,048,569.00	Disponibilidad Inicial	357.625.621,70
VENTA DE SERVICIOS	878,249,828.00	Ingresos Corrientes	2.088.844.118.00
OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	7,396,351.00	Recursos de Capital	3.228.452,45
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	500,000.00		
INGRESOS DE CONVENIOS	263,902,390.00		
TOTAL GASTOS - COMPROMETIDO	1,184,805,674.27		2.199.818. 818.00
GASTOS DE PERSONAL	726,242,946.00	Gatos de Operación	1.058.215. 126.00
GASTOS GENERALES	202,102,802.47	Gastos de Funcionamiento	409.468.042,50
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,721,575.00	Inversión	732.135.649,50
GASTOS COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	108,879,913.80		
GASTOS DE INVERSION	0		
CUENTAS POR PAGAR	31,672,172.00		
GASTOS GENERALES	113,186,265.00		

OTROS ANEXOS